



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN CUARTA -

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337-044-2023-00011-00
ACCIONANTE: LUIS HERNÁN ZAPATA SUÁREZ
ACCIONADO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COBOG Y
OTROS

ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá, D.C, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el día 25 de enero de 2024, el señor Mauricio Alberto Polo Castellano – Responsable (F.A.) Centro de Atención al Ciudadano de la Defensoría del Pueblo presentó incidente de desacato en contra del Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y al Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, en razón a que a la fecha de presentación del incidente no se le ha prestado al señor LUIS HERNÁN ZAPATA SUÁREZ el servicio médico con especialista que necesita por su patología diagnosticada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, donde diagnosticaron el estado actual de salud, clarificando la gravedad de este.

Por ello, previo a decidir la solicitud del incidente de desacato, se requerirá al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COBOG" y al Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y/o quien haga sus veces, para que en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente auto rinda informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 26 de enero de 2023 confirmado por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SUBSECCIÓN "A" el día 13 de marzo de 2023.

Para lo anterior, por Secretaría notifíquese personalmente y a través de correo electrónico el presente auto al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COBOG" y al Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y/o quien haga sus veces.

Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COBOG" y al Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y/o quien haga sus veces, para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este auto rinda informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 26 de enero de 2023 confirmado por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SUBSECCIÓN "A" el día 13 de marzo de 2023.

SEGUNDO: POR SECRETARIA NOTIFÍQUESE personalmente a través de correo electrónico el presente auto al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y al Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y/o quien haga sus veces.

TERCERO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
ACCIONANTE:	carevalo@defensoria.edu.co ;	
ACCIONADO:	buzonjudicial@uspec.gov.co ; aciudadano@uspec.gov.co ; direccion.epcpicota@inpec.gov.co ; subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co ; juridica.epcpicota@inpec.gov.co ; computos.epcpicota@inpec.gov.co ; tratamiento.epcpicota@inpec.gov.co ;	

	psicosocial.epcpicota@inpec.gov.co ; sanidad.epcpicota@inpec.gov.co ; pproductivos.epcpicota@inpec.gov.co ; ghumana.epcpicota@inpec.gov.co ; administrativa.epcpicota@inpec.gov.co ; notificaciones@inpec.gov.co ; notificacionoficial@cuzrojabogota.org.co ;
--	---

QUINTO: Vencido el término dispuesto en el numeral primero, ingrédese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ**

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>19 DE FEBRERO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2501d21f25aa91e6f8582ec520c4b0a29976fae83cf08b94b4582e23fed66fa4**

Documento generado en 16/02/2024 02:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>